



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO Nro. 597

Primera instancia

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Deyby Yovany Castro Bedoya y otros

Demandado: German Alfredo Mora Rodas y otros

Radicación nro.76-111-31-03-003-2023-00015-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se radicó por el demandado LIBERTY SEGUROS S.A., contestación de la demanda, la cual, fue aportada dentro del término legal <artículos 369 del Código General del Proceso> así las cosas, el Juzgado por encontrarla ajustada a los preceptos de los artículos 96 del C.G. Del P., procederá con su admisión.

No corre la misma suerte la contestación allegada por el demandado GERMAN ALFREDO MORA RODAS, la cual, si bien se aportó dentro del término legal, la constancia de presentación personal del poder adjunto no es legible, en este sentido se inadmitirá la misma para que la parte pasiva se sirva subsanar el defecto advertido so pena de rechazo.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación de la demanda presentada por el demandado LIBERTY SEGUROS S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con la cédula de ciudadanía nro.19'395.114 y T.P. nro.39.116 del C.S.J., para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por el demandado LIBERTY SEGUROS S.A., actúe en representación.

TERCERO: INADMITIR la contestación de la demanda radicada por el demandado GERMÁN ALFREDO MORA RODAS.

CUARTO: CONCEDER el término de **CINCO (5) DÍAS** al demandado GERMÁN ALFREDO MORA RODAS, para que se subsane los defectos señalados en este auto, **SO PENA** de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 5 de julio de 2023, a las 8:00 A.M., en el Estado electrónico nro. 072.



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA
Juez

DGZ